

## BORRADOR ACTA

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
JG/2018/27	Junta de Gobierno

### DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	27 de diciembre de 2018
<b>Duración</b>	Desde las 10,10 hasta las 10,20 horas
<b>Lugar</b>	Presidencia del Palacio Provincial
<b>Presidida por</b>	Jesús Manuel Sánchez Cabrera
<b>Secretario</b>	Virgilio Maraña Gago
<b>Interventor</b>	Pedro González García

### ASISTENCIA A LA SESIÓN

<b>DNI</b>	<b>Nombre y Apellidos</b>	<b>Asiste</b>
06536493P	Alberto Becerril Rodríguez	SÍ
06580769D	Carlos García González	SÍ
34999737Q	Eduardo Duque Pindado	SI
06542762K	Jesús Caro Adanero	SÍ
70811958H	Jesús Manuel Sánchez Cabrera	SÍ
70801763N	Juan Pablo Martín Martín	SÍ
06545330J	María Beatriz Díaz Morueco	SÍ
05266047J	Rafael Pérez Nieto	SÍ
06537420S	Ángel Jiménez Martín	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

## A) PARTE RESOLUTIVA

### A.1.- Aprobación del acta de la sesión anterior (17.12.18).

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

El presente asunto quedó sobre la mesa.

### A.2.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2018. **Justificación subvención Ayuntamiento de AMAVIDA (Expte. 3034/2018. Propuesta 12.12.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (12.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

#### ACUERDO

*Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.2018) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2018, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP. 04.04.2018).*

*Por otro, de fecha 4 de junio de 2018, se aprobó la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2018 a entre otro, el Ayuntamiento de Amavida.*

*Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2018 existe la partida nº 341/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.*

*Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Amavida, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.*

*En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (13.12.18), se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Amavida, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2018.*

**SEGUNDO:** *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil euros (1.000,00 €) al Ayuntamiento de Amavida (CIF P0501200J), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

**A.3.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. Convocatoria para el fomento, la consolidación y mantenimiento de “Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina”, 2018. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de NAVALPERAL DE PINARES (Expte 6590/2018. Propuesta 12.12.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (12.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Por acuerdo esta Junta de Gobierno (30.07.18) se aprobaron las bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de “Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina”, 2018, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín oficial de la Provincia (BOP. 30/08/2018).*

*Por Resolución de la Presidencia (05.10.18), se aprobó la concesión de subvenciones a varios Ayuntamientos de la provincia entre los que se encentra Navalperal de Pinares.*

*Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2018 está consignada la partida nº 334/46206, dotada con 28.000,00 €. Para este fin.*

*Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Navalperal de Pinares y resultando que la documentación presentada es conforme, teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el pasado 10 de noviembre.*

*Conocida, por último, la fiscalización de la Intervención de Fondos (13.12.18), se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Navalperal de Pinares correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de “Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina”, 2018.*

**SEGUNDO:** *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil trescientos sesenta y cinco euros con ochenta y cinco céntimos (1.365,85 €) al Ayuntamiento de Navalperal de Pinares, con CIF P0516100E y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.*

**A.4.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE: Convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipamiento deportivo y lúdico, 2018. Justificación subvención Ayuntamiento de NARROS DEL CASTILLO (Expte. 2877/2018. Propuesta 12.12.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (12.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Por Acuerdo de esta Junta de Gobierno (05.02.2018) se aprobaron las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2018, dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP. 04.04.2018).

Por otro, de fecha 4 de junio de 2018, se aprobó la concesión de la subvención mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2018 a entre otro, el Ayuntamiento de Narros del Castillo.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2018 existe la partida nº 341/76200, dotada con 100.000,00 euros, y que el plazo de justificación de la subvención finalizó el pasado 10 de octubre.

Teniendo en cuenta lo establecido en las bases de esta Convocatoria, así como los criterios que figuran en las mismas, y la justificación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Narros del Castillo, conforme con aquéllas. E igualmente, que el plazo para la justificación de esta subvención finalizó el día 10 de octubre.

En su virtud, conocida la fiscalización de la Intervención de Fondos (13.12.18), **se acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Narros del Castillo, correspondiente a la convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para la adquisición de Equipamiento Deportivo y Lúdico 2018.

**SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil euros (1.000,00 €) al Ayuntamiento de Narros del Castillo (CIF P0514700D), siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

#### **A.5.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE. Convocatoria para el fomento, la consolidación y mantenimiento de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2018. Justificación gasto y pago Ayuntamiento de MUÑO GALINDO (Expte 6408/2018. Propuesta 12.12.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (12.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

#### ACUERDO

Por acuerdo esta Junta de Gobierno (30.07.18) se aprobaron las bases de la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de "Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina", 2018., dirigida a los Ayuntamientos de la provincia, bases publicadas en el Boletín oficial de la Provincia (BOP. 30/08/2018).

Por Resolución de la Presidencia (05.10.18), se aprobó la concesión de subvenciones a varios Ayuntamientos de la provincia entre los que se encentra Muñogalindo.

Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2018 está consignada la partida nº 334/46206, dotada con 28.000,00 €. Para este fin.

Vista la justificación presentada por el Ayuntamiento de Muñogalindo y resultando que la documentación presentada es conforme, teniendo en cuenta que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el pasado 10 de noviembre.

Conocida, por último, la fiscalización de la Intervención de Fondos (13.12.18), **se acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por el Ayuntamiento de Muñogalindo correspondiente a las Bases de Convocatoria de Subvención Mediante Régimen de Concurrencia Competitiva para fomentar la consolidación y mantenimiento de “Bandas, Corales y Escuelas de Dulzaina”, 2018.

**SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de mil seiscientos ochenta y dos euros con noventa y dos céntimos (682,92 €) al Ayuntamiento de Muñogalindo, con CIF P0513800C y siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**A.6.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE.** Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Gotarrendura para el apoyo al Campo de Trabajo de Voluntariado Juvenil “Observatorio de las Estrellas de Gotarrendura”. **Aprobación (Expte 1844/2018. Propuesta 28.05.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (28.05.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

#### **ACUERDO**

Visto el *Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Gotarrendura para el apoyo al Campo de Trabajo de Voluntariado Juvenil “Observatorio de las Estrellas de Gotarrendura”*.

*Teniendo en cuenta que en los presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2018, existe consignada una partida (nº 341/46202) dotada con la cantidad de 4.000 euros para este fin y*

*En virtud de cuanto antecede, ratificando la propuesta a que se ha hecho mérito, vista la fiscalización de la Intervención de Fondos, se acuerda:*

**PRIMERO:** *Aprobar -tal y como consta en el expediente- el borrador Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y el Ayuntamiento de Gotarrendura para el apoyo al Campo de Trabajo de Voluntariado Juvenil “Observatorio de las Estrellas de Gotarrendura” por importe de 4.000 euros.*

**SEGUNDO:** *Que por el Sr. Presidente se proceda a la formalización de este Convenio, y a la realización de cuantas gestiones procedan en orden a la ejecución del presente acuerdo.*

**A.7.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE.** Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Federación española de Kárate, para la promoción de la Liga Nacional en las categorías Cadete, Senior y Parakárate, 2018. **Justificación gasto y pago a la Real Federación española de Kárate (Expte 5350/2018. Propuesta 11.12.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (11.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Por Resolución de la Presidencia (03.08.18) se aprobó el borrador del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Real Federación Española de Karate, para la promoción de la "Liga Nacional en las categorías Cadete, Senior y Parakarate" 2018, correspondiente al año 2018.*

*Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2018 existe la partida nº 334/48901, dotada con 5.000,00 euros, y que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el pasado 30 de octubre de 2018*

*Visto que la Real Federación Española de Karate se encuentra fuera de plazo, pero dentro del plazo de 15 naturales de acuerdo al Art. 70/3 del RD 887/2006, y teniendo en cuenta que se podrá incoar expediente sancionador de conformidad con el Art. 56 de Ley General de Subvenciones, por infracción leve.*

*Vista la justificación presentada por la entidad beneficiaria y resultando que la documentación es conforme, conocida, por último, la fiscalización de la Intervención de Fondos (13.12.18), **se acuerda:***

**PRIMERO:** *Aprobar la justificación emitida por a Real Federación Española de Karate, (Expte. 5350/2018) correspondiente al Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Federación española de Karate, para la promoción de la Liga Nacional en las categorías Cadete, Senior y Parakarate", con por importe de 5.000,00€.*

**SEGUNDO:** *Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de cinco mil euros (5.000,00 €) a la Real Federación española de Karate, con NIF G05260443 y siempre que se encuentre al corriente de sus Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.*

**TERCERO:** *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.*

**A.8.- ÁREA DE CULTURA, PATRIMONIO, JUVENTUD Y DEPORTE.** Convenio entre la Diputación de Ávila y la Universidad de Salamanca para el apoyo a la Unidad Asistencia de Evaluación e Intervención en dificultades del lenguaje oral y escrito "SIAODE" 2018. **Justificación gasto y pago Universidad de Salamanca (Expte 1225/2018. Propuesta 10.12.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente de la propuesta de acuerdo (conformada por el Diputado delegado del Área) de la Jefe del Servicio de Cultura, Patrimonio, Juventud y Deporte (10.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

### ACUERDO

Por acuerdo esta Junta de Gobierno (05.11.18) se dio cuenta de la formalización del Convenio entre la Diputación de Ávila y la Universidad de Salamanca para el apoyo a la Unidad Asistencia de evaluación e intervención en dificultades del lenguaje oral y escrito "SIAODE" 2018 (Expte. 1225/2018). Visto que en los presupuestos generales de la Diputación para el año 2018 existe la partida nº 326/48000, dotada con 20.000,00 euros, y que la justificación presentada está en plazo y es conforme, por un importe de diecinueve mil novecientos noventa y siete euros con veintidós céntimos (19.997,21€), y que el plazo fijado para justificar esta subvención finalizó el día 10 de diciembre 2018, conocida, asimismo, la fiscalización de la Intervención de Fondos (13.12.18), **se acuerda:**

**PRIMERO:** Aprobar la justificación emitida por la Universidad de Salamanca (Expte.1225/2018) correspondiente a Convenio entre la Diputación de Ávila y la Universidad de Salamanca para el apoyo a la Unidad Asistencia de evaluación e intervención en dificultades del lenguaje oral y escrito "SIAODE" 2018.

**SEGUNDO:** Reconocer las obligaciones y ordenar el pago de la subvención por importe de diecinueve mil novecientos noventa y siete euros con veintidós céntimos (19.997,21€) a la Universidad de Salamanca, con CIF Q3718001E, siempre que se encuentre al corriente de las Obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

**TERCERO:** Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

### A.9.- AREA DE DESARROLLO RURAL. Programa de arreglo caminos agrarios, anualidad 2018. **Abono subvenciones Ayuntamientos (Dictamen 21.12.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural (21.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

### ACUERDO

Vistas las justificaciones de gasto, correspondientes al Programa de Arreglo de Caminos, presentadas por distintos Ayuntamientos, por importe total de 152.549,48 euros, conocida igualmente la fiscalización de la Intervención de Fondos (21.12.18), **se acuerda:**

**PRIMERO:** Reconocer la obligación correspondiente a las facturas que constan en el expediente, que ascienden a la cantidad total de ciento cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos y ordenar el pago de las mismas a los Ayuntamientos que se detallan -como anexo- a continuación, por el importe que igualmente se indica para cada uno de ellos.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto, con cargo a la partida 412.762.00 del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2018:

### ANEXO

CAMINOS AGRARIOS 2018 - PAGO 3		
EXPTE.	AYUNTAMIENTO	IMPORTE
6195	ADANERO	1.800,00 €
6144	ADRADA, LA	1.800,00 €
6192	AMAVIDA	1.800,00 €

5947	ARENAL, EL	1.800,00 €
6108	ARENAS DE SAN PEDRO	1.800,00 €
6097	BARRACO, EL	1.800,00 €
5961	BECEDAS	1.800,00 €
6014	BRABOS	1.800,00 €
5920	CABEZAS DEL VILLAR	1.800,00 €
5987	CANDELEDA	1.800,00 €
5931	CANTIVEROS	1.800,00 €
6024	CARDENOSA	1.800,00 €
6021	CASAVIEJA	1.800,00 €
5893	CHARMARTÍN	1.800,00 €
5922	CILLAN	1.800,00 €
5915	CISLA	1.800,00 €
5944	CUEVAS DEL VALLE	1.800,00 €
5989	DIEGO DEL CARPIO (CARPIO MEDIANERO)	1.800,00 €
5990	DIEGO DEL CARPIO (DIEGO ALVARO)	1.800,00 €
5911	ESPINOSA DE LOS CABALLEROS	1.799,71 €
5991	FRESNEDILLA	1.800,00 €
5975	GILBUENA	1.800,00 €
5948	GUISANDO	1.800,00 €
5928	HUJA DE DIOS, LA	1.796,85 €
6141	HORCAJADA, LA	1.800,00 €
5918	HOYORREDONDO	1.800,00 €
5926	HOYOS DE MIGUEL MUNOZ	1.800,00 €
6022	HOYOS DEL COLLADO	1.800,00 €
6213	HOYOS DEL ESPINO	1.800,00 €
6059	MJARES	1.800,00 €
6233	MUNICO	1.800,00 €
6047	NARROS DEL CASTILLO	1.800,00 €
5927	NARROS DEL PUERTO	1.799,90 €
6004	NAVA DE ARÉVALO	1.800,00 €
6198	NAVACEPEDILLA DE CORNEJA	1.800,00 €
6103	NAVAHONDILLA	1.800,00 €
6142	NAVALPERAL DE PINARES	1.663,75 €
5942	PAJARES DE ADAJA	1.800,00 €
5997	POVEDA	1.599,91 €
5996	POZANCO	1.800,00 €
6132	PRADOSEGAR	1.800,00 €
5919	RIVILLA DE BARAJAS	1.800,00 €
<b>TOTAL PARCIAL</b>		<b>75.260,12 €</b>

<b>CAMINOS AGRARIOS 2018 - PAGO 4</b>		
<b>EXPTE.</b>	<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>IMPORTE</b>
5878	SALVADIOS	1.800,00 €
5933	SAN BARTOLOME DE CORNEJA	1.800,00 €
6106	SAN BARTOLOME DE PINARES	1.800,00 €
6093	SAN ESTEBAN DE LOS PATOS	1.800,00 €
6236	SAN ESTEBAN DEL VALLE	1.800,00 €
6151	SAN GARCÍA DE INGELMOS	1.800,00 €
6131	SAN JUAN DE LA NAVA	1.800,00 €
6000	SAN MARTÍN DE LA VEGA DEL ALBERCHE	1.800,00 €
5941	SAN MIGUEL DE CORNEJA	1.796,85 €
6134	SAN MIGUEL DE SERREZUELA	1.800,00 €
6209	SAN PASCUAL	1.749,30 €
6191	SAN PEDRO DEL ARROYO	1.800,00 €

5952	SANTA CRUZ DE PINARES	1.796,85 €
6037	SANTA CRUZ DEL VALLE	1.800,00 €
6006	SANTA MARÍA DEL ARROYO	1.800,00 €
6193	SANTA MARÍA DEL TIÉTAR	1.800,00 €
5978	SANTIAGO DE TORMES	1.800,00 €
6091	SANTO DOMINGO DE LAS POSADAS	1.800,00 €
6053	SIGERES	1.800,00 €
6154	SINLABAJOS	1.800,00 €
6025	SOLANA DE ÁVILA	1.800,00 €
6122	SOLOSANCHO	1.800,00 €
6235	TIEMBLO, EL	1.800,00 €
5890	TOLBANOS	1.800,00 €
6172	TORNADIZOS DE AVILA	1.799,83 €
6039	TORRE, LA	1.800,00 €
6038	TORRE, LA (BALBARDA)	1.800,00 €
5939	TORRE, LA (BLACHA)	1.799,90 €
5884	UMBRIAS	1.796,85 €
5981	VADILLO DE LA SIERRA	1.800,00 €
5908	VALDECASA	1.800,00 €
5894	VEGA DE SANTA MARÍA	1.800,00 €
5892	VELAYOS	1.800,00 €
6189	VILLAFLOR	1.749,90 €
6023	VILLANUEVA DE ÁVILA	1.800,00 €
6161	VILLANUEVA DE GOMEZ	1.800,00 €
6162	VILLANUEVA DEL CAMPILLO	1.800,00 €
6057	VILLAR DE CORNEJA	1.800,00 €
6051	VILLAREJO DEL VALLE	1.800,00 €
6116	VILLATORO	1.800,00 €
5870	VINEGRA DE MORANA	1.800,00 €
5936	ZAPARDIEL DE LA CANADA	1.800,00 €
6173	ZAPARDIEL DE LA RIBERA	1.799,88 €
<b>TOTAL PARCIAL</b>		<b>77.289,36 €</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>152.549,48 €</b>

**A.10.- AREA DE DESARROLLO RURAL.** Programa de promoción voluntarios ambientales de la provincia, anualidad 2018. **Abono subvenciones Ayuntamientos (Expte. 1040/2018. Dictamen 21.12.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Desarrollo Rural (21.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Vistas las justificaciones de gasto, correspondientes al Plan de Fomento del Voluntariado Ambiental, presentadas por distintos Ayuntamientos, por importe total de 30.649,03 euros, conocida igualmente la fiscalización de la Intervención de Fondos (26.12.18), se acuerda:*

**PRIMERO:** Reconocer la obligación correspondiente a las facturas que constan en el expediente, que ascienden a la cantidad total de treinta mil seiscientos cuarenta y nueve euros con tres céntimos y ordenar el pago de las mismas a los Ayuntamientos que -como anexo- se

detallan a continuación, por el importe que igualmente se indica para cada uno de ellos.

**SEGUNDO:** Aprobar el gasto, con cargo a la partida 214.462.00 del Presupuesto General de la Corporación del ejercicio 2.018.

**ANEXO**

<b>VOLUNTARIADO AMBIENTAL 2018</b>	<b>P - 1</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Municipio</b>	<b>EXPTE.</b>	<b>SUBVENCIÓN</b>
MORALEJA DE MATA CABRAS	2938	2.495,02 €
CHAMARTÍN	2914	2.500,00 €
OSO, EL	2896	2.000,00 €
MINGORRIA	2610	2.000,00 €
MUÑO GALINDO	2441	2.000,00 €
SAN JUAN DEL OLMO	2707	2.000,00 €
SOLOSANCHO	2902	2.000,00 €
NAVARREVISCA	2775	2.000,00 €
MADRIGAL DE LAS ALTAS TORRES	2836	1.973,51 €
SANTA CRUZ DEL VALLE	2805	1.900,00 €
MARTI HERRERO	2766	2.000,00 €
ARENAS DE SAN PEDRO	2866	1.500,00 €
AREVALO	2541	1.500,00 €
TIEMBLO, EL	2922	1.500,00 €
SAN BARTOLOME DE PINARES	2994	1.490,00 €
GOTARRENDURA	2809	1.353,00 €
SAN ESTEBAN DEL VALLE	2936	437,50 €
	<b>TOTAL</b>	<b>30.649,03 €</b>

**A.11.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Caja Provincial de Cooperación. Solicitud Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Dictamen 26.12.18).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente, expresamente del dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda (26.12.18). La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

Vista la solicitud de concertación de operación de tesorería a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal presentada por el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, por importe de 50.000 euros, y conocido igualmente el dictamen de la informativa (26.12.18), favorable a la formalización de dicha operación.

Vistos igualmente los informes favorables a la concesión del préstamo del Asesor Jurídico y del Tesorero de la Corporación, al amparo de lo previsto en el Reglamento de la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, **se acuerda:**

**PRIMERO:** Conceder al Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, con cargo a la Caja Provincial de Crédito y Cooperación Municipal, una operación de tesorería, por importe de cincuenta mil euros (50.000 €), con un tipo de interés del 0,41%.

Se advierte que el plazo para la tramitación del expediente es de tres meses desde la recepción del presente acuerdo.

**SEGUNDO:** *Notificar al interesado el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**A.12.- ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA: Ratificación acumulación puesto de Interventor Ayuntamiento de Candeleda. Informe favorable (Expte. 8406/2018).**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Vistos los informes que obran en el expediente, expresamente el emitido por la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia (13.12.18), favorable a la acumulación de funciones propias del puesto de Intervención, clase 2ª del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), a Dª Mª Luisa de Lamo Guerras, titular del puesto de Viceintervención, clase 2ª, de la Diputación Provincial de Ávila, ello con las condiciones que se establecen en el citado informe.*

*En su virtud, se acuerda:*

**PRIMERO:** *Autorizar a Dª Mª Luisa de Lamo Guerras, titular del puesto de Viceintervención, clase 2ª, de la Diputación Provincial de Ávila, la acumulación de funciones propias del puesto de Intervención, clase 2ª del Ayuntamiento de Candeleda (Ávila), con las condiciones establecidas en la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo y demás de aplicación.*

**SEGUNDO:** *Notificar a la interesada el presente acuerdo, conforme disponen los artículos 40 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

**TERCERO:** *Igualmente, dar traslado del presente a la Dirección de Ordenación del Territorio y Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León.*

**A.13.- ASUNTOS DE PRESIDENCIA. Área de Desarrollo Rural: Convenio de prevención y extinción de incendios entre la Excma. Diputación Provincial de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila.**

**Favorable**

**Tipo de votación:** Ordinaria.  
Unanimidad

La Presidencia da cuenta del presente expediente. La Junta de Gobierno, por unanimidad de los señores asistentes, nueve votos a favor (7 PP, 1 PSOE y 1 Cs), ningún voto en contra y ninguna abstención, que son los que de derecho componen la misma, adopta el siguiente

**ACUERDO**

*Vista la propuesta para la formalización de un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Ávila en el servicio de prevención y extinción de incendios, así como la justificación de la necesidad del mismo, según informe emitido por el funcionario Sr. Casillas favorable a su suscripción en orden a la mejora de la eficacia en la gestión del servicio de prevención y extinción de incendios con un ámbito de actuación que comprende la provincia de Ávila, vista asimismo la fiscalización de la Intervención de*

Fondos (27.12.18), **se acuerda:**

**PRIMERO:** *Aprobar el borrador del Convenio de prevención y extinción de incendios entre la Excm. Diputación Provincial de Ávila y el Excmo. Ayuntamiento de Ávila, tal y como se recoge en el Anexo.*

**SEGUNDO:** *Aprobar el gasto que comporta la ejecución del presente Convenio, que asciende a la cantidad de cuatrocientos mil euros (400.000 €), ello con cargo a la partida nº 334/462303 del presupuesto ordinario, ejercicio 2019.*

**TERCERO:** *Que por el Presidente se proceda a la firma del presente Convenio y que por sí, o mediante delegación, se proceda a realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo.*

## **ANEXO**

### **"EXPONEN**

1. *Con el fin de atender los requerimientos de interés público que para la Capital y la Provincia de Ávila representa una adecuada prestación del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, se hace preciso armonizar todos los medios personales y materiales de que disponen ambas instituciones públicas, mediante la cooperación económica, técnica y administrativa articulada en este convenio.*
2. *Aunque el servicio de prevención y extinción de incendios no se reconozca como obligación legal para los municipios de menos de 20.000 habitantes e igualmente no se reconozca como competencia de la Provincia, esta Institución tiene interés en garantizar la prestación del mismo a los municipios que no tienen capacidad de gestión con quienes podrá convenir la forma de prestárselo.*
3. *El Ayuntamiento de Ávila, aun no correspondiéndole legalmente la prestación de los servicios que por medio del presente compromete, dispone de un Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos, que viene efectuando salidas a los distintos pueblos de la provincia, con el consiguiente esfuerzo en la atención a los incidentes de la capital y con un coste económico evidente que recae fundamentalmente sobre la Hacienda Municipal y que postula una contribución proporcionada de ambas instituciones a la prestación del servicio. Por ello y en el marco de los arts. 10, 31.1.a, 36.1.c, 36.2.b y 57 de la Ley 7/85, de 2 de abril de Bases de Régimen Local.*

*Y con fundamento en cuanto antecede*

### **CONVIENEN**

- 1.- *El Ayuntamiento de Ávila y la Diputación Provincial convienen un esfuerzo cooperativo, a través del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Ávila para su actuación en todas aquellas misiones del ámbito próximo al municipio de Ávila y apoyo a la provincia para las que sea requerido, independientemente de la naturaleza de las mismas: siniestros e incendios de todo tipo, inundaciones, catástrofes naturales, etc.*
- 2.- *Conforme establece el Plan Sectorial de la Junta de Castilla y León, el SPEIS del Ayuntamiento de Ávila adquiere la condición de Parque de Referencia Provincial Tipo I.*
- 3.- *La Diputación Provincial, en compensación a la carga económica que para el municipio de Ávila comporta la intervención y apoyo del Parque de Bomberos de la Capital en la atención de las necesidades Provinciales, contribuirá a los costos del servicio con la cantidad anual fija de CUATROCIENTOS MIL EUROS (400.000 €) . Dicha cantidad será destinada por el Ayuntamiento a gastos relacionados con el funcionamiento del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos.  
Las intervenciones fuera de la Capital, serán oportunamente relacionadas con fecha y causa.  
El abono de la cantidad señalada se hará efectivo en un solo pago antes del 31 de marzo del año 2019.  
Con independencia de ello, el Excmo. Ayuntamiento de Ávila girará expresamente la pertinente liquidación al sujeto pasivo e interesado responsables y, en todo caso, a la entidad o sociedad aseguradora del riesgo en los supuestos de siniestros de incendios en viviendas o locales o accidentes de tráfico, así como a los propietarios, usufructuarios, inquilinos y/o arrendatarios de las fincas cuando hubiere lugar a ello; así como en la prestación de servicios de salvamento y otros análogos, en cuyo caso se girará la correspondiente liquidación a los que lo hayan solicitado o en cuyo interés redunde. Igualmente, y si fuera procedente, el Ayuntamiento girará a la Junta de Castilla y León la pertinente liquidación en la forma oportuna para el cobro de actuaciones e intervenciones para los supuestos de incendios forestales.*
- 4.- *Este convenio administrativo de cooperación tendrá una duración de un año a partir del 1 de enero de 2019 y hasta el 31 diciembre del mismo año con carácter prorrogable por un año, previa revisión y eventual modificación de las condiciones, siempre que alguna de las partes lo comunique antes del 31 de octubre de 2019.*
- 5.- *Para ejecutar el convenio, el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Ávila se compromete a aportar los recursos materiales y humanos con los que se dispone para la realización del servicio, sin perjuicio de que a tal efecto, pudieran ser puestos también a disposición por parte de la Diputación Provincial u otras instituciones o entidades, públicas o privadas.  
Por imperativo de la Normativa de Protección Civil o Ciudadana, PLANCAL, u otros Planes, cuando estos fueren activados, o de necesidades singulares que así lo requieran, los efectivos, tanto humanos como materiales de los distintos servicios, acudirán allí donde fuera necesario, siempre y cuando las circunstancias y la disponibilidad de los recursos lo permitan, haciéndose cargo de los gastos que se originen la Diputación Provincial.*
- 6.- *Se crea una Comisión Paritaria que estará formada por dos representantes de cada una de las Administraciones firmantes.  
Esta Comisión estará compuesta por parte de la Diputación, por el Presidente o Diputado en quien delegue, quien desempeñe las funciones de Coordinador General y un vocal a elección de la Diputación. Por parte del Ayuntamiento, el Alcalde o Concejal en quien delegue, el Jefe del Parque de Extinción de Incendios y Salvamento y un vocal a elección del*

*Ayuntamiento.*

*Podrán ser invitadas a asistir a esta Comisión otras personas, tanto de ambas Corporaciones como del Servicio de Protección Civil de la Subdelegación del Gobierno de Ávila, así como de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila.*

*Ambas partes reconocen a esta Comisión como válida para realizar las funciones de seguimiento, coordinación y control, así como para resolver cualquier controversia que pueda surgir tanto de la interpretación como de la aplicación del presente convenio.*

*7.- Para resolver cualquier incidencia o controversia que se derive de la interpretación y ejecución del presente Convenio y que no pueda resolver la Comisión Paritaria, ambas partes se someten de modo expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes en relación con este Convenio dada la naturaleza administrativa de éste.*

*Y en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente documento, rubricado en todos sus folios extendidos en una sola cara, en el lugar y fecha que consta en el encabezamiento.*

#### **1. INTEGRACIÓN EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN TERRITORIAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA.**

*a. Se asignarán todos los medios y recursos del Parque de Bomberos al Plan Territorial de Protección Civil de la Provincia de Ávila que se encuentre vigente, debiendo entregar una copia del mismo la Diputación al Parque de Bomberos.*

*b. Dependiendo de la naturaleza de la Emergencia, de sus consecuencias y repercusiones el Director del Plan Territorial de la Provincia de Ávila podrá designar como Coordinador de Operaciones a responsables del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos de la Capital.*

*c. El Jefe del S.P.E.I.S. de la Capital o persona en quien delegue ostentará la jefatura del Grupo de Intervención. Si el siniestro se produce en una zona de la Provincia, alejada de la capital, la jefatura del grupo de intervención será asumida inicialmente por el Jefe de Protección Civil Local más próximo al área siniestrada.*

*d. La Diputación se compromete a entregar una lista con los medios dispuestos en la Provincia para la coordinación y/o disposición por el Parque de Bomberos de Ávila, indicando características de los equipos, número de teléfono de contacto, etc. Además de disponer de un listado de personas responsables en cada municipio, con el número de teléfono para contactar con cada uno de ellos, en caso de ser necesario para las intervenciones.*

#### **2. AREA PREVENCIÓN**

*a. Con el objeto de promover, organizar y mantener la formación del personal de los servicios relacionados con la Protección Civil (Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil y Brigadas de Bomberos Voluntarios de la provincia de Ávila) al amparo de la Ley 2/85 Art. 14, el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamentos del Ayuntamiento de Ávila diseñará todos los años y a propuesta de la Diputación Provincial, una serie de cursos, mínimo cinco anuales y siempre que sea posible por el Parque de Bomberos, con el fin de que este personal alcance el nivel que los siniestros actuales demandan. Asimismo se programarán una serie de visitas a todas las sedes de protección civil.*

*b. El Parque de bomberos de Ávila y a petición de la Excm. Diputación Provincial, participará en las jornadas de prevención de situaciones de emergencia dirigidas a asociaciones, organizaciones, entidades y centros escolares de la provincia.*

*c. El Ayuntamiento de Ávila a través de su Departamento de Prevención de Incendios pondrá a disposición de la Diputación Provincial todos los medios técnicos de que dispone para asesorar a los municipios de la provincia, en lo relativo a la aplicación de la normativa de protección contra incendios.*

*d. Se asesorará a las entidades y empresas de la provincia de Ávila que lo soliciten, en la redacción e implantación de los Planes de Emergencia de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales."*

## **B) ACTIVIDAD DE CONTROL**

### **B.1.- Programa de ayudas a deportistas de la provincia, 2018. Aprobación justificación y abono (Expte. 2920/2018. Resolución 14.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las justificaciones presentadas por los solicitantes relacionados en el anexo, correspondientes a la concesión de las "Ayudas a deportistas de la provincia de Ávila 2018". Igualmente se reconocen las obligaciones y ordena el pago de las ayudas a los solicitantes en la cuantía indicada a continuación siempre que se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, con cargo a la partida 334/48001 del Presupuesto Ordinario, ejercicio 2018.

### ANEXO

Expte.	NIF		Cuantía
2920/2018	06588894S	PATRICIA LABRADO MATA	1.523,13 €
2920/2018	06588895Q	ALBA LABRADO MATA	1.517,22 €
2920/2018	70836664E	GUZMÁN CABALLERO JIMÉNEZ	834,24 €
2920/2018	70940519D	NOELIA GONZÁLEZ CATÓN	1.387,38 €
2920/2018	70942762K	CARLOS MARTÍN MARTÍN	757,96 €
2920/2018	70942651W	DIEGO DA SILVA LILLO	439,16 €
2920/2018	70938806K	GABRIEL MARTÍN BLÁZQUEZ	904,96 €
2920/2018	70942830C	PATRICIA FLÓREZ LORENZANA	1.151,46 €
2920/2018	20533239N	INIGO REDONDO MARTÍN	1.000,00 €
2920/2018	70835301Q	INÉS CANTERA CARRASCO	1.000,00 €
2920/2018	70942740E	LUCÍA JIMÉNEZ GONZÁLEZ	803,12 €
2920/2018	70942652A	URSULA DA SILVA LILLO	79,92 €
2920/2018	70943061K	TOMÁS GONZÁLEZ JIMÉNEZ	715,87 €
2920/2018	70838549K	NATALIA HORCAJO GARCÍA	750,00 €
2920/2018	20533415G	LUCÍA CHAPA VAQUERO	735,38 €
2920/2018	06585466Z	VERÓNICA GUTIÉRREZ SÁNCHEZ	750,00 €
2920/2018	70940186K	RAÚL PRIETO ALONSO	750,00 €
2920/2018	70944435S	NATALIA GARCÍA BLÁZQUEZ	565,19 €
2920/2018	70943001F	VEGA GARCÍA CASELLES	480,58 €
2920/2018	70942084X	VEGA RUBIO GÓMEZ	444,03 €

#### **B.2.- Certificación nº 2 de la obra: “Refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-502 Muñogalindo-Salobralajo”. Aprobación (Expte. 7583/2017. Resolución 14.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba -ordenándose el pago a la empresa adjudicataria- la certificación nº 2 de la obra: “Refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-502 Muñogalindo-Salobralajo”, por importe de 4.826,54 euros, con cargo a la partida presupuestaria 453/61929 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

#### **B.3.- Certificación nº 2 de la obra: “Construcción de puente en la Ctra. prov. AV-P-402 sobre el río Adaja en el término municipal de El Fresno”. Aprobación (Expte. 7588/2018. Resolución 14.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba -ordenándose el pago a la empresa adjudicataria- la certificación nº 2 de la obra: “Construcción de puente en la Ctra. prov. AV-P-402 sobre el río Adaja en el término municipal de El Fresno”, por importe de 50.715,13 euros, con cargo a la partida presupuestaria 453/61932 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

#### **B.4.- Certificación nº 2 de la obra: “Refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-219 Acceso a Palacios de Goda”. Aprobación (Expte. 8857/2018).**

### **Resolución 14.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba -ordenándose el pago a la empresa adjudicataria- la certificación nº 2 de la obra: “Refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-219 Acceso a Palacios de Goda”, por importe de 3.019,17 euros, con cargo a la partida presupuestaria 453/61904 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

### **B.5.- Contrato de la obra “Refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-131 Cantiveros-Bernuy de Zapardiel”. Adjudicación (Expte. 7209/2018. Resolución 14.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se adjudica el contrato de la obra “Refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-131 Cantiveros-Bernuy de Zapardiel”: por el precio de 99.943,35 euros (IVA incluido). Ello con cargo a la partida presupuestaria 453/619.03.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

### **B.6.- Certificación nº 2 del contrato menor de la obra: “Refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-131 Bernuy de Zapardiel-Cabezas del Pozo”. Aprobación (Expte. 3768/2018. Resolución 14.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba -ordenándose el pago a la empresa adjudicataria- la certificación nº 2 de la obra: “Refuerzo del firme de la carretera provincial AV-P-131 Bernuy de Zapardiel-Cabezas del Pozo”, por importe de 2.109,62 euros, con cargo a la partida presupuestaria 453/61903 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

### **B.7.- Cambio de denominación social de la titularidad del contrato de la obra: “Remodelación del pabellón 1, sala 1 y sala 2 del Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina” (Expte. 3779/2018. Resolución 14.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se toma conocimiento del cambio de denominación social titularidad del de la titularidad del contrato de obras: “Remodelación del Pabellón 1, sala 1 y sala 2 del Centro Residencial “Infantas Elena y Cristina”, a que se ha hecho referencia, resultando ser la nueva denominación social ONSAZE INFRAESTRUCTURAS, S.L., permaneciendo el código de identificación fiscal inalterable (CIF nº B85577591) (domicilio social.- Parque empresarial El Encinar. Calle Morazarzal, 12. Alcorcón. 28925 Madrid), quedando subrogado en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Todo ello con efectos de 28 de septiembre de 2018.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

### **B.8.- Convocatoria de ayudas a clubes de fútbol de la provincia de Ávila, 2018. Aprobación justificación y abono (Expte. 3131/2018. Resolución 14.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.12.18) por la que se avoca la

competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las justificaciones presentadas por los siguientes clubes: Atlético Barraco CF; CD Cuevas; CD Bosco de Arévalo; Asociación Deportiva CD Sotillo, Deportivo Arenas CF; y CF Burgohondo, correspondientes a las "Ayudas a clubes de fútbol de la provincia de Ávila 2018", reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de las ayudas a los clubes de fútbol que se relacionan en el anexo, siempre que se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Ello, con cargo a la partida 341/48003 del Presupuesto Ordinario, ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>Expte.</b>	<b>CIF</b>	<b>Club de fútbol solicitante</b>	<b>Cantidad (€)</b>
3131/2018	V05209176	Atlético Barraco Club de Fútbol	909,09
3131/2018	G05257514	Club Deportivo Cuevas	909,09
3131/2018	G05148622	Club Deportivo Bosco de Arévalo	909,09
3131/2018	G05186861	Asociación Deportiva Club Deportivo Sotillo	909,09
3131/2018	G05100508	Deportivo Arenas Club de Fútbol	909,09
3131/2018	G05216478	Club de Fútbol Burgohondo	909,09

**B.9.- Convocatoria de ayudas a clubes de fútbol de la provincia de Ávila, 2018. Aprobación justificación y abono Club Deportivo Navaluenga Club de Fútbol (Expte. 3131/2018. Resolución 14.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la justificación presentada por el Club Deportivo Navaluenga Club de Fútbol reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de la ayuda (909,09 euros) al mismo los, siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Ello, con cargo a la partida 341/48003 del Presupuesto Ordinario, ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.10.- Convocatoria de ayudas a clubes de fútbol de la provincia de Ávila, 2018. Aprobación justificación y abono Club Sporting Lanzahita (Expte. 3131/2018. Resolución 14.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la justificación presentada por el Club Sporting Lanzahita reconociéndose las obligaciones y ordenándose el pago de la ayuda (909,09 euros) al mismo los, siempre que se encuentre al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Ello, con cargo a la partida 341/48003 del Presupuesto Ordinario, ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.11.- Convocatoria subvenciones a "Casas y hogares de Ávila, 2018" Aprobación justificación y abono (Expte. 1351/2018. Resolución 14.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las justificaciones presentadas por la Casa de Ávila en Cantabria, el Hogar de Ávila en Madrid y la Casa de Ávila en Valladolid correspondientes a la subvención para las “Casas y Hogares de Ávila 2018”, ordenándose el pago de las ayudas (que se detalla en el anexo), siempre que se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**ANEXO**

<i>Expte.</i>	<i>Solicitante</i>	<i>CIF</i>	<i>Importe (€)</i>
1351/2018	Casa de Ávila en Cantabria	G39683842	1.148,00
1351/2018	Hogar de Ávila en Madrid	G28489540	1.333,33
1351/2018	Casa de Ávila en Valladolid	G47057278	1.333,33

**B.12.- Programa de ayudas a deportistas de la provincia, 2018. Aprobación justificación y abono (Expte. 2920/2018. Resolución 14.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las justificaciones presentadas por los solicitantes relacionados en el anexo, correspondientes a la concesión de las “Ayudas a deportistas de la provincia de Ávila 2018”. Igualmente, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de las ayudas a los siguientes solicitantes en la cuantía indicada a continuación siempre que se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, con cargo a la partida 334/48001 del Presupuesto Ordinario, ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**ANEXO**

<i>Expte.</i>	<i>NIF</i>	<i>Solicitante</i>	<i>Importe (€)</i>
2920/2018	04862961W	Irene Muñoz Plaza	1.000,00
2920/2018	70943762D	Ana Sánchez García	175,16
2920/2018	70837458B	Victor Zazo Serrano	631,47
2920/2018	70944115V	Alba Bermejo Velaz	414,71

**B.13.- Resolución aprobación certificación nº 1 del contrato de la obra: “Ensanche y refuerzo de la carretera provincial AV-P-124 Noharre-Nava de Arévalo. Rectificación error (Expte. 3857/2018. Resolución 14.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se rectifica error en la resolución (3586/2018) por la que se aprobó la certificación nº 1 del contrato de la obra: “Ensanche y refuerzo de la carretera provincial AV-P-124 Noharre-Nava de Arévalo, siendo el importe de la certificación nº 1 la cantidad de 146.534,67 euros.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.14.- Certificación nº 1 de la obra: “Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-416 acceso a Navaquesera”. Aprobación (Expte.**

**3861/2018. Resolución 14.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba -ordenándose el pago a la empresa adjudicataria- la certificación nº 1 de la obra: “*Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-416 acceso a Navaquesera*”, por importe de 54.696,02 euros, con cargo a la partida presupuestaria 453/61907 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.15.- Certificación nº 2 de la obra: “Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-416 acceso a Navaquesera”. Aprobación (Expte. 3861/2018. Resolución 14.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba -ordenándose el pago a la empresa adjudicataria- la certificación nº 2 de la obra: “*Ensanche y acondicionamiento de la carretera provincial AV-P-416 acceso a Navaquesera*”, por importe de 95.762,46 euros, con cargo a la partida presupuestaria 453/61907 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.16.- Programa para la adecuación de elementos de carpintería exterior en localidades incluidas en el inventario de bienes de interés cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico, 2018. Aprobación justificación y abono Ayuntamientos (Expte. 4555/2018. Resolución 14.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la justificación presentada por los Ayuntamientos de Madrigal de las Altas Torres y El Barco de Ávila, correspondiente a la subvención para la “Adecuación de elementos de carpintería exterior en localidades incluidas en el inventario de Bienes de Interés Cultural de la Junta de Castilla y León con la categoría de Conjunto Histórico 2018”. Igualmente se reconocen las obligaciones y ordena el pago de la subvención concedida a los Ayuntamientos de Madrigal de las Altas Torres y El Barco de Ávila en la cuantía que se indica a continuación, siempre que se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, con cargo a la partida 336/76202 del Presupuesto Ordinario, ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>Expte.</b>	<b>CIF</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>Importe (€)</b>
4555/2018	P0511400D	Madrigal de las A. Torres	1.821,55
4555/2018	P0502100A	El Barco de Ávila	1.504,53

**B.17.- Programa para la realización de proyectos de carácter deportivo de especial relevancia en la provincia, 2018. Aprobación justificación y abono Ayuntamientos (Expte. 3757/2018. Resolución 14.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueban las justificaciones presentadas por los Ayuntamientos relacionados como anexo, correspondientes a las subvenciones para la “Realización de proyectos de carácter deportivo de especial relevancia en la provincia 2018”.

Igualmente, se reconocen las obligaciones y ordena el pago de las subvenciones a los

siguientes Ayuntamientos que se indica, siempre que se encuentren al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social. Ello, con cargo a la partida 341/46208 del Presupuesto Ordinario, ejercicio 2018.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>Expte.</b>	<b>CIF</b>	<b>Ayuntamiento</b>	<b>Importe (€)</b>
6031/2018	P0512200F	Mombeltrán	1.875,00
6062/2018	P0512400C	Medinilla	1.875,00
6065/2018	P0519600A	Rivilla de Barajas	1.875,00
6064/2018	P0510500B	Hoyos del Espino	1.875,00
6061/2018	P0516800J	Las Navas del Marqués	1.875,00
6032/2018	P0516000G	Navalosa	1.850,00
6030/2018	P0512100I	Martiherrero	1.082,95
6034/2018	P0504700F	Candeleda	1.875,00

**B.18.- Convenio entre el Ayuntamiento de Malpartida de Corneja y la Diputación Provincial de Ávila para reparaciones en el consultorio médico municipal. Aprobación (Expte. 8215/2018. Resolución 14.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el texto del borrador del Convenio entre el Ayuntamiento de Malpartida de Corneja y la Excm. Diputación Provincial de Ávila, para "Reparaciones en el consultorio médico municipal (Incendio 2017)", autorizando su firma al Sr. Presidente.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.19.- Convenio entre el Ayuntamiento de Gil García y la Diputación Provincial de Ávila para "Reparación red de abastecimiento y pavimentación". Aprobación justificación y abono Ayuntamiento. (Expte. 4904/2018. Resolución 14.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la justificación presentada del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2018, al Ayuntamiento de Gil García, para la actuación de "Reparación red de abastecimiento y pavimentación", por importe de 12.615,00 euros.

Igualmente, se reconoce la obligación y ordena el pago al Ayuntamiento de Gil García, con cargo a la partida presupuestaria 452/762-04 del presupuesto General de la Corporación para 2018, de la cantidad de 12.615,00 euros, correspondiente al 100% justificado de la subvención de Diputación que financia el Convenio suscrito.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.20.- Convenio entre la Diputación Provincial de Ávila y Telefónica de España S.A.U. Aprobación (Expte. 4425/2018. Resolución 13.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el borrador del Convenio entre la Diputación Provincial de Ávila y Telefónica de España S.A.U. para las obras de adecuación de las infraestructuras canalizadas de telecomunicaciones en zona de dominio público de la carretera provincial AV-P-206

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.21.- Convenio entre el Ayuntamiento de Peñalba de Ávila y la Diputación Provincial de Ávila para “Mejora del sistema de abastecimiento de agua domiciliaria”. Aprobación justificación y abono Ayuntamiento. (Expte. 4908/2018. Resolución 14.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (14.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la justificación presentada del Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2018, al Ayuntamiento de Peñalba de Ávila, para la actuación de “Mejora del sistema de abastecimiento de agua domiciliaria”, por importe de 13.725,00 euros.

Asimismo, se reconoce la obligación y ordena el pago al Ayuntamiento de Peñalba de Ávila, con cargo a la partida presupuestaria 452/762-02 del presupuesto General de la Corporación para 2018, de la cantidad de 13.725,00 €, correspondiente al 100% justificado de la subvención de Diputación que financia el Convenio suscrito.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.22.- Programa de subvenciones a Ayuntamientos incluidos en el Plan de empleo estatal para zonas rurales deprimidas, anualidad 2017/18. Aprobación justificación y abono Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Expte. 2567/2018. Resolución 17.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del programa para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia, incluidos en el Plan de Empleo Estatal, para zonas rurales deprimidas, anualidad 2017-2018, se aprueba el gasto y ordena el pago, al Ayuntamiento Santa Cruz del Valle de la cantidad de 2.721,43 euros; ello, con cargo a la partida 241.762.00 del Presupuesto General de la Corporación para 2.018.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.23.- Programa de subvenciones a Ayuntamientos incluidos en el Plan de empleo estatal para zonas rurales deprimidas, anualidad 2017/18. Aprobación justificación y abono Ayuntamiento de Nava de Arévalo (Expte. 2523/2018. Resolución 17.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (17.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y, en el marco del programa para la concesión de subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia, incluidos en el Plan de Empleo Estatal, para zonas rurales deprimidas, anualidad 2017-2018, se aprueba el gasto y ordena el pago, al Ayuntamiento Nava de Arévalo la cantidad de 9.379,11 euros; ello, con cargo a la partida 241.762.00 del Presupuesto General de la Corporación para 2.018.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.24.- Devolución aportación municipal al Ayuntamiento de Muñogalindo (Expte. 5197/2018. Resolución 18.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se procede a la devolución de la aportación municipal al Ayuntamiento de Muñogalindo por importe de 12.334,29 euros, con cargo al concepto presupuestario 1762.01, ingreso (12.09.18) correspondiente a la aportación municipal para la obra "Acondicionamiento de jardín público".

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.25.- Contrato suministro de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas. Autorización devolución fianza a empresa adjudicataria (8078/2017). Resolución 18.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (18.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se procede la devolución (cancelación aval) de la fianza depositada en valores en la Caja de esta Diputación por INFOBIBLIOTECAS, S.L. (CIF B95437810), por importe de 3.072,83 euros, para responder de las obligaciones derivadas del contrato de suministro de libros para el Centro Coordinador de Bibliotecas -segundo Semestre de 2017- (formalizado el día 5 de diciembre de 2017).

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.26.- Certificación nº 1 de la obra: "Mejora de la capa de rodadura carretera provincial AV-P-137 acceso a Langa". Aprobación (Expte. 4539/2018. Resolución 13.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba -ordenándose el pago a la empresa adjudicataria- la certificación nº 1 de la obra: "*Mejora de la capa de rodadura carretera provincial AV-P-137 acceso a Langa*", por importe de 62.659,93 euros, con cargo a la partida presupuestaria 453/61910 del vigente presupuesto.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.27.- Convenio Diputación-"Asociación Amigos del camino de Santiago". Justificación y abono a la Asociación (Expte. 4639/2018. Resolución 13.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (13.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la justificación del gasto, procediéndose al abono de la cantidad de 2.000 euros a Asociación Amigos del camino de Santiago, correspondiente al importe concedido a través de convenio de asignación directa para la realización de "Nuevos Folletos del Camino de Santiago 2018". Ello con cargo a la partida 432/48007 del presupuesto 2018.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.28.- Facturas suministro cisternas de agua (2017/2018). Pago Ayuntamientos (Expte.49/2018. Resolución 12.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (12.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el gasto de 14.538,13 euros, a que asciende el 80% del importe total de las cantidades subvencionables de las facturas presentadas, relativas al suministro de cisternas de agua de la provincia de Ávila durante el año 2017/2018 y ordenar el pago de la cantidad que se indica a los Ayuntamientos que a continuación –y como anexo- se relacionan con cargo a la partida presupuestaria 161/46201 del año 2018.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**ANEXO**

**Gastos Agua de Cisternas 2017/18**

<b>Nº</b>	<b>Ayuntamientos</b>	<b>Nº de habitantes (Censo 2017)</b>	<b>Facturas Presentadas</b>	<b>Subvención 80%</b>
1	LA ALDEHUELA	172	5.270,76 €	2.346,08 €
2	MARTIHERRERO	307	2.878,26 €	2.302,61 €
3	NARRILLOS DEL REBOLLAR	53	1.306,80 €	1.045,44 €
4	NAVAHONDILLA	320	9.314,25 €	6.600,00 €
5	EL MIRON	127	3.702,60 €	2.244,00 €
		<b>TOTAL</b>	<b>22.472,67 €</b>	<b>14.538,13 €</b>

**B.29.- Convenio Diputación Provincial de Ávila y la Federación Española de Kárate. Formalización 13.08.2018 (Expte. 49/2018).**

La Presidencia da cuenta de la formalización (13.08.18) del Convenio de colaboración entre la Excm. Diputación de Ávila y la Federación Española de Kárate, cuyo texto consta en el expediente.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.30.- Factura presentada por CESEFOR. Aprobación (Expte. 8362/2018. Resolución 19.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (19.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se reconoce la obligación y ordena el pago a la empresa CESEFOR por importe de 59.895,00 euros, con cargo a la partida 414.226.10 del Presupuesto General de la Corporación para 2.018

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.31.- Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para la realización de actividades de carácter turístico. Abono subvenciones a Ayuntamientos (Expte. 1848/2018. Resolución 19.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (19.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el gasto y se ordena el pago a los Ayuntamientos que a continuación -y como anexo- se indica, de las cantidades que igualmente se detalla, correspondientes a las subvenciones destinadas a la realización de actividades de carácter turístico, con cargo a la partida 432/462.12 del presupuesto de esta Diputación para 2018.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>Municipio</b>	<b>Concesión Final</b>
Burgohondo	1.646,15 €
Cebreros	1.312,85 €
Crespos	752,14 €
El Arenal	298,60 €
El Hoyo de Pinares	1.694,00 €
El Tiemblo	1.694,00 €
Fresnedilla	1.694,00 €
Gavilanes	467,51 €
Gotarrendura	1.083,28 €
Guisando	587,19 €
Hernansancho	525,14 €
Higuera de las Dueñas	1.487,58 €
Hoyos del Espino	603,49 €
La Torre	243,26 €
Maello	993,36 €
Muñogalindo	1.440,70 €
Muñosancho	927,47 €
Narrillos del Rebollar	203,28 €
Narros del Castillo	81,31 €
Navalosa	1.759,77 €
Navaluenga	1.626,24 €
Navarredonda de Gredos	824,98 €
San Juan del Olmo	983,20 €
Santa María del Tiétar	595,91 €
Santiago del Collado	410,29 €
Soillo de la Adrada	374,03 €
Tornadizos de Ávila	1.694,00 €
Umbrías	404,32 €
Valdecaza	643,72 €
Villanueva de Ávila	834,44 €
Villanueva de Gómez	340,49 €
Villatoro	522,90 €
Casillas	813,12 €
El Oso	847,00 €
Horcajo de las Torres	682,96 €
Solosancho	635,25 €

**B.32.- Convenio entre el Ayuntamiento de Navalenguilla y la Diputación Provincial de Ávila para “Aportación para mantenimiento Museo de la Trashumancia (2017)”. Aprobación justificación y abono Ayuntamiento. (Expte. 4905/2018. Resolución 19.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (19.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba la justificación presentada correspondiente al Convenio por el que se concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los Presupuestos Generales de la Diputación Provincial de Ávila para el ejercicio 2018, al Ayuntamiento de Navalenguilla, para la actuación de “*Aportación mantenimiento museo de la Trashumancia (2017)*”, por importe de 7.000,00 €.

Igualmente, se reconoce la obligación y ordena el pago al Ayuntamiento, con cargo a la partida presupuestaria 432/462-01 del presupuesto General de la Corporación para 2018, de la cantidad de 7.000,00 euros, correspondiente al 100% justificado de la subvención de Diputación que financia el Convenio suscrito.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.33.- Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia (menores de 20.000 habitantes) para la apertura de oficinas y puntos de información turística. Abono subvenciones a Ayuntamientos (Expte. 1851/2018. Resolución 19.12.18).**

Se dio cuenta a la Junta de la Resolución de la Presidencia (19.12.18) por la que se avoca la competencia delegada en esta Junta de Gobierno y se aprueba el gasto y se ordena el pago a los Ayuntamientos que a continuación -y como anexo- se indica, de las cantidades que igualmente se detalla, correspondientes a la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia (menores de 20.000 habitantes) para la apertura de oficinas y puntos de información turística.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**ANEXO**

<b>Ayuntamiento</b>	<b>Importe a abonar</b>
<i>Arenas de San Pedro</i>	3.515,00 €
<i>Arévalo</i>	3.800,00 €
<i>Burgohondo</i>	3.800,00 €
<i>Candeleda</i>	3.800,00 €
<i>Casillas</i>	3.800,00 €
<i>El Arenal</i>	1.092,50 €
<i>El Barco de Ávila</i>	2.153,22 €
<i>El Barraco</i>	2.691,02 €
<i>El Hoyo de Pinares</i>	1.900,00 €
<i>El Oso</i>	1.900,00 €
<i>El Tiemblo</i>	1.856,96 €
<b>La Adrada</b>	3.428,57 €
<i>Lanzahíta</i>	1.143,56 €
<i>Las Navas del Marqués</i>	3.800,00 €
<i>Madrigal de las Altas Torres</i>	3.800,00 €
<i>Mombeltrán</i>	1.436,41 €
<i>Muñogalindo</i>	3.174,38 €
<i>Navalperal de Pinares</i>	3.218,90 €
<i>Navaluenga</i>	1.045,00 €
<i>Navarredonda de Gredos</i>	1.202,38 €
<i>Piedrahíta</i>	2.594,90 €
<i>Piedralaves</i>	1.520,00 €
<i>San Esteban del Valle</i>	1.578,90 €
<i>Sotillo de la Adrada</i>	1.092,50 €
<i>Umbrías</i>	1.110,41

**B.34.- Convenio entre la Diputación Provincial de Ávila y la Asociación española contra el cáncer, para la II carrera y marcha popular. Formalización 13.12.18 (Expte. 8831/2018).**

La Presidencia da cuenta de la formalización (13.12.18) del Convenio entre la Diputación Provincial de Ávila y la Asociación española contra el cáncer, para la II carrera y marcha popular, cuyo texto consta en el expediente.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

**B.35.- Convenio de colaboración por el que concede y canaliza una subvención**

**nominativa, prevista en los presupuestos generales de Diputación de Ávila para el ejercicio 2018, a la Asociación Española contra el Cáncer para contribuir a sufragar los gastos que se deriven de la estancia en Ávila por los familiares de los pacientes oncológicos. Aprobación (Expte. 4705/2018. Resolución 10.12.18). Formalización 13.12.18.**

La Presidencia da cuenta de la formalización (13.12.18) del Convenio de colaboración por el que concede y canaliza una subvención nominativa, prevista en los presupuestos generales de Diputación de Ávila para el ejercicio 2018, a la Asociación Española contra el Cáncer para contribuir a sufragar los gastos que se deriven de la estancia en Ávila por los familiares de los pacientes oncológicos, cuyo texto se incorpora como anexo al presente acuerdo.

La Junta de Gobierno toma conocimiento.

*"MANIFIESTAN*

*PRIMERO: Que la Asociación Española contra el Cáncer trabaja para educar en salud, apoyar y acompañar a las personas enfermas y sus familiares a fin de disminuir el impacto causado por el cáncer y mejorar la vida de las personas*

*SEGUNDO: Que las Diputaciones tal y como recoge el artículo 36 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene entre sus competencias la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social.*

*TERCERO: Que el presupuesto de la Diputación de Ávila para el ejercicio 2018 recoge un crédito, nominativo, por importe de 16.000,00€, destinado a la Asociación española contra el cáncer para estancias de pacientes oncológicos en la aplicación Presupuestaria 231 48902*

*CUARTO: Que la Ley 38/2001 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como su Reglamento Aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, posibilita y regula la concesión de subvenciones nominativas previstas en los presupuestos Generales de la Diputación.*

*Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes,*

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO**

*Para el desarrollo del objeto de este convenio la Excm. Diputación Provincial se compromete a abonar a la Asociación Española contra el Cáncer la cantidad de 16.000,00 € para contribuir a sufragar los gastos que se deriven de la estancia en Ávila por los familiares de los pacientes oncológicos, que serán abonados previa justificación de la realización de la actividad..*

**SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

*La entidad beneficiaria deberá:*

- 1.- Aplicar los fondos previstos a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de programas y actuaciones previstas en la cláusula primera de este convenio, los cuales fomentan la concesión de esta subvención.*
- 2.- Informar sobre el contenido y características de los mismos y proporcionar a la Diputación la información que reclamen en relación con el presente convenio.*
- 3.- Presentar con anterioridad al 26 de diciembre de 2.018, y de conformidad con la Ley General de Subvenciones la justificación de la actividad subvencionada, debiendo contener los siguientes extremos:*
  - a) Memoria relativa a la ejecución de las actividades objeto de la subvención.*
  - Certificado de aprobación de las facturas y pago de las mismas.*
  - b) Facturas originales del gasto subvencionado o copia compulsada de las mismas debiéndose acreditar el pago de las mismas*
  - c) Certificado del secretario de la Asociación Española contra el cáncer de no haber recibido otras subvenciones para la misma finalidad, o en su caso, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación detallada de importe y procedencia.*
  - d) Certificado de ingresos y gastos de la Asociación del ejercicio 2018.*
  - e) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social expedido por el organismo correspondiente.*
  - f) Certificado de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social expedido por el Organismo correspondiente.*

*La realización del objeto de la subvención se efectuará durante el año 2018 con anterioridad a la justificación de la actividad subvencionada.*

*La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, en su caso, el beneficiario pueda recibir para la misma finalidad. Procedentes de cualquiera de las administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea, de organismo internacionales, siempre que el resto de las subvenciones junto con la otorgada por la Diputación de Ávila no supere el 100 % del gasto de las actividades realizadas.*

*De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Reglamento de la Ley de Subvenciones (Real Decreto 887/2006), transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano administrativo competente, éste requerirá para que en un plazo improrrogable de quince días sea presentada a los efectos previstos en este Real Decreto. La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado llevará las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones. La presentación de la justificación en el plazo adicional establecido en este apartado no eximirá al beneficiario de las sanciones que, conforme a la Ley General de Subvenciones, correspondan.*

4. Comunicar la propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del proyecto y actividad, tanto la referida al contenido como a la forma, plazos de ejecución, etc., con el fin de acordar conjuntamente la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del proyecto.

5. En lo no previsto en este convenio, se estará a lo dispuesto para las subvenciones nominativas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y en su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

LA DIPUTACIÓN DE ÁVILA SE COMPROMETE A:

Aportar como máximo la cantidad de 16.000,00 € para la ejecución de la actividad subvencionada, todo ello con cargo a la partida 231 348902 de 2018. Dicha cantidad se abonará previa justificación por parte de la entidad beneficiaria de la totalidad de la actividad de la subvención.

**TERCERA.- ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.**

La entidad beneficiaria deberá estar al corriente con carácter previo a la firma de este convenio, y luego con carácter previo al pago de la subvención en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Comunidad Autónoma, con la Diputación y con la Seguridad Social. La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación se determina de oficio por ésta.

**CUARTA.- VIGENCIA DEL CONVENIO, PRÓRROGA O MODIFICACIÓN.**

El presente convenio extenderá su vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo denuncia expresa de cualquiera de sus partes, efectuada por escrito con un mes de antelación a la finalización del mismo.

No obstante, será causa de resolución del convenio, el incumplimiento del mismo por cualquiera de las partes con efectos legales que ello comporta, en función de la parte que haya incumplido y del momento en que éste se produzca. En cualquier caso, en el supuesto de incumplimiento por parte de la entidad, ésta deberá proceder al reintegro de las cantidades percibidas indebidamente. Dicha devolución deberá incluir el interés de demora correspondiente. También por acuerdo expreso de ambas partes y por causa debidamente justificada, y previos los mismos informes indicados anteriormente el convenio podrá ser objeto de modificación.

**QUINTA.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES DEL CONVENIO.**

En toda la publicidad y la difusión que se realice sobre los programas y actuaciones derivados del presente convenio, se hará constar expresamente que dichas actuaciones han sido subvencionadas por la Diputación de Ávila.

**SEXTA.- NATURALEZA Y JURISDICCIÓN.**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y está excluido de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. No obstante, los principios de dicha ley si serán de aplicación para resolver dudas y lagunas que puedan plantearse, tal como establece el artículo 4.2 del mencionado texto legal.

Asimismo, este convenio de colaboración no genera, en ningún caso, relación laboral entre la Diputación de Ávila y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.

Dada la naturaleza administrativa de este convenio, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del mismo serán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, por lo que ambas partes se someten a los juzgados y tribunales de orden jurisdiccional contencioso administrativo citado.

En prueba de conformidad, firman el presente convenio por duplicado."

## C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**